



**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN GRAN BRETAÑA**

1. *Datos personales:*  
 Nombre ..... Apellidos .....  
 Edad ..... NRP ..... DNI .....  
 Domicilio particular ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... DP ..... Provincia .....

2. *Datos profesionales:*  
 2.1. Nombre del Centro .....  
 Dirección ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... DP ..... Provincia .....  
 2.2. Título administrativo (señale con una X):  
 Profesor de EGB   
 Profesor titular FP   
 Profesor titular Escuela de idiomas   
 BUP: Agregado   
 BUP: Catedrático   
 Escuela Universitaria Profesorado EGB: Agregado   
 Catedrático

3. *Datos académicos:*  
 3.1. *Títulos académicos:*  
 Filología inglesa:  
 Doctor   
 Licenciado   
 Diplomado   
 Diploma de especialización en área filológica (inglés) obtenido en:  
 Escuela universitaria   
 Cursos MEC   
 Certificado de aptitud por Escuela Oficial de Idiomas   
 Otros diplomas .....

3.2. *Cursos y actividades de perfeccionamiento:*

Denominación del curso o actividad	N.º horas
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

3.3. *Publicaciones y estudios sobre la lengua inglesa y su enseñanza:*  
 .....  
 .....  
 .....  
 ..... a ..... de ..... de 1983  
 (Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Subsecretario.  
 Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.  
 Ciudad Universitaria, sin número. Madrid-3.

**AL DORSO DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

1. Hoja de servicios certificada.
2. Certificado del Director del Centro de EGB.
3. Declaración jurada.
4. Fotocopias, documentos (relación).
5. Ejemplares de publicaciones (relación).

**ANEXO II**

**BAREMO**

1. Por cada año de docencia de la lengua inglesa en el Cuerpo al que actualmente pertenece, 0,25 puntos hasta 2 puntos.
2. Por la participación certificada en cursos de perfeccionamiento, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua inglesa, de 0,25 a 1 punto hasta 3 puntos.
3. Publicaciones, ponencias y estudios directamente relacionados con la lengua inglesa y su didáctica, hasta 3 puntos.
4. Por título de Doctor en Filología inglesa, 1 punto.
5. EGB: Licenciatura en Filología inglesa, 1 punto.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**4970**

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 914/78, promovido por «Massan, S.L.», contra acuerdo del Registro de 6 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 914/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Massan, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 6 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de «Massan, S.L.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de seis de mayo de mil novecientos setenta y siete y de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, denegatorio, este último, de la reposición formulada contra el primero, por ser dichos actos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos, y, en su lugar, decretamos que por el citado Organismo se deniegue la inscripción del modelo de utilidad número ciento setenta y siete mil quinientos doce, referente a un "dispositivo compensador de dilatación para instalaciones hidro-sanitarias y de calefacción". Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**4971**

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 883/78, promovido por «Teresa Ferrán, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 883/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Teresa Ferrán, S.A.», contra resolución de este Registro de 22 de junio de 1977 se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Fabanera Herranz, en nombre y representación de «Teresa Ferrán, S.A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la marca número setecientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve, así como contra la desestimación del recurso de reposición contra aquél interpuesto, declaramos no haber lugar al mismo por ser aquellas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4972

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 873/78, promovido por don Eduardo Quintana González contra acuerdo del Registro de 21 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 873/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Eduardo Quintana González contra resolución de este Registro de 21 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Quintana González contra resolución denegatoria del Registro de la marca setecientos veintidós mil seiscientos veintiséis, clase treinta y dos, denominada "Chopino", de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4973

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 757/78, promovido por «Pescanova, S. A.», contra acuerdo del Registro de 22 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 757/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pescanova, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de marzo de 1977, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 25 de junio de 1981, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso interpuesto por la representación procesal de «Pescanova, S. A.», debemos anular y anulamos, por disconformidad a derecho, la resolución de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca "Pescabón", número setecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y siete, así como la de quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, confirmatoria de la anterior, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4974

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 756/78, promovido por don Santos Román Piñana contra acuerdo del Registro de 21 de febrero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 756/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Santos Román Piñana contra resolución de este Registro de 21 de

febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Gandarillas, en nombre y representación de don Santos Román Piñana, debemos declarar y declaramos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial, y, en consecuencia, también debemos declarar que procede la concesión de protección de la marca número setecientos noventa y ocho mil quinientos, denominada "Budo". Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4975

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 660/78, promovido por «González Barba e Hijos, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 14 de marzo de 1977 y 30 de enero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 660/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «González Barba e Hijos, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 14 de marzo de 1977 y 30 de enero de 1979, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de «González Barba e Hijos, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete y treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, denegatorias de la marca setecientos ochenta y dos mil veintitrés; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4976

*RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Elfidio Soria Rosado, propietario de la finca «El Madroño», sita en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).*

A solicitud de don Elfidio Soria Rosado para que le fuese concedido el título de Ganadería Diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo), vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de Ganadería Diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Halcón.

Sr. Subdirector general de Producción Animal.